



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 169 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2016.

**VISTO:** El Informe N° 299-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 41234 y N° Exp. 33490 y el Informe N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 299-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, da cuenta que la obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Sector II y III en la Localidad de Antacocha, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 190573, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras, ha sido concluida con fecha 30 de abril del 2014, según informe final presentado por los responsables de su ejecución; en tal sentido, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, propone a los profesionales que integrarán dicha comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

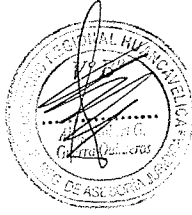
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Sector II y III en la Localidad de Antacocha, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. Ing. Zenón Arteaga Meléndez         | Presidente      |
| 2. CPC. Betty Ninfa Valero Castro      | Primer Miembro  |
| 3. Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2016.

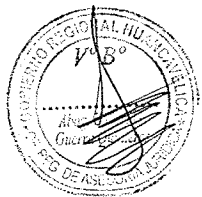
cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



/egmc